



Municipalidad Provincial de
Asunción

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

Nº 054-2024-MPA/A

Asunción, 20 de febrero de 2024.

VISTO:

El Informe Nº 059-2024-MPA-UAYCP/IODM de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en /os asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**";

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"**;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece en su último párrafo lo siguiente: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades entre otros";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". En ese sentido el numeral 43.2 del artículo 43º del Reglamento antes indicado, establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de un Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...);

Que, el numeral 44.1 del artículo 44º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece lo siguiente: "El comité de selección está integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con



Municipalidad Provincial de
Asunción

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conocimiento técnico en el objeto de contratación, (...). 44.5. El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante el Informe N° 059-2024-MPA-UAYCP/IODM de fecha 20 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, después del análisis correspondiente, solicita la conformación del Comité de Selección para la conducción del Proceso Especial N° 01 -2024-MPA/CA para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA CORRESPONDIENTE PARA EL AÑO FISCAL 2024, PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; para lo cual remite la propuesta de los integrantes del comité;

Que, el referido procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Asunción aprobado mediante la Resolución Gerencial N° 020-2023-MPA/GM, de fecha 06 de febrero del 2024, Asimismo, mediante la Resolución Gerencial N° 030-2024-MPA/GM, de fecha 16 de febrero del 2024, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección precedente;

Que, en merito a lo señalado en los considerandos, conforme a lo solicitado y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 44.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF respecto a la conformación de los miembros del Comité de Selección; corresponde emitir acto administrativo a efectos de designar a los miembros del Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de selección para la contratación para la ejecución de la obra;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley ut supra, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias; el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros del Comité de Selección para el Proceso Especial N° 01 -2024-MPA/CA para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA CORRESPONDIENTE PARA EL AÑO FISCAL 2024, PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de
Asunción

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	DESIGNACIÓN
Miembros Titulares			
JUAN FELIX PUNTILLO LIMAS	32036457	Gerente Municipal	Presidente
MAGNO AVILIO TORRES CUNZA	09892628	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acochaca	Primer Miembro
TADEO LAZARO JESUS CARMELO	32031618	Representante de la Agencia Agraria de Asunción	Segundo Miembro
Miembros Suplentes			
DIONICIO MORENO ILMER ORLANDO	45872598	Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial	Presidente
BRYAN PATRICK FIGUEROA HUAMAN	70895570	Jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Acochaca	Primer Miembro
FRESI NORA DEL CARMEN FLORES FLORES	44058864	Representante del Ministerio de Salud - Asunción	Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en los medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Asunción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN
ING. PAJUSO LAS BAILON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 31883268